

Preguntas frecuentes

CONVOCATORIA

ONGD

ÍNDICE

Sumario

Presentación y documentación de solicitudes.....	6
¿Pueden realizarse consultas telefónicas en referencia a problemas o dudas surgidos durante el proceso de solicitud de subvenciones?.....	6
¿Qué normativa debo tener en cuenta para la solicitud de subvenciones en la convocatoria?	7
¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?.....	7
¿Quiénes pueden presentar solicitudes en esta convocatoria?.....	7
¿Desde cuándo se debe estar inscrito en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía (RACDA), para poder presentarse a la convocatoria de subvenciones del presente año?.....	7
¿Cuándo debe presentarse el acuerdo de colaboración que deben suscribir las entidades integrantes de una agrupación, y qué contenido ha de tener?.....	8
¿Cuántas solicitudes puede presentar cómo máximo una entidad?.....	8
¿En qué idiomas pueden presentarse las solicitudes y el resto de documentación que las acompaña?.....	8
¿En el extranjero que organismos son competentes para actuar como oficinas de registro y para la compulsa de documentos?.....	9
¿Se puede presentar otra documentación adicional que facilite una mayor comprensión de la viabilidad, pertinencia, calidad, eficiencia y sostenibilidad de la propuesta?.....	9
De cara a probar la propiedad del terreno donde está previsto realizar una construcción o rehabilitación de inmueble, ¿es necesario adjuntar el original/fotocopia notarial del título de propiedad, o es suficiente aportar una fotocopia simple del título de propiedad?.....	9
En Educación para el Desarrollo, Formación, Investigación e Innovación: ¿es preciso adjuntar los currículums de las personas que van a llevar a cabo la intervención?.....	9
¿Puede presentarse un proyecto de investigación y otro de innovación, o dos de cada modalidad si no se presenta ninguno de formación?.....	9
¿Se pueden proponer proyectos de investigación e innovación en EpD?.....	9
¿Qué parte de la solicitud se debe entregar en papel y qué parte de manera electrónica?....	10
¿Hay que entregar las cartas originales o se admitirán solo en formato digital?.....	10
¿Se han de traducir todos los documentos presentados?.....	11
¿Qué documentos se podrán adjuntar a la solicitud en la presentación por VEAJA?.....	11



¿De qué tamaño pueden ser los documentos que se adjunten en VEAJA?.....	11
¿Se podrán presentar los Anexos que acompañan a la solicitud por plataformas como wetransfer o drive?.....	11
¿Podría presentarse la solicitud de forma física?.....	11
¿Existen formularios diferenciados para matriz, presupuestos y formulación?.....	11
¿Podemos presentar una nueva fase de un proyecto si aún tengo otro anterior en ejecución o ya justificado pero la justificación aún no ha sido revisada y cerrada o debemos esperar a que se cierre la justificación del proyecto anterior para ejecutar el nuevo proyecto?.....	12
¿Cómo podemos contar el número de caracteres de los textos previo a introducirlos en VEAJA?.....	12
Requisitos.....	14
¿Se puede ser entidad beneficiaria de subvenciones si no se han actualizado los datos de la entidad en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía (RACDA) en el año 2021?.....	14
¿De qué manera se acredita el cumplimiento del requisito establecido en el art. 3. 1.c): «Acreditar un mínimo de 50 personas socias por parte de las asociaciones y un mínimo de 50 personas colaboradoras por parte de las fundaciones, en ambos casos residentes en Andalucía»?.....	14
¿Tratándose de agrupaciones, todos los integrantes deben cumplir los requisitos exigidos para la concurrencia a título individual?.....	14
La declaración responsable a la que se refiere el apartado e) del artículo 25.5 de la Orden, ¿es obligatoria en todas las intervenciones?.....	14
¿Qué requisitos deben reunir las contrapartes de las intervenciones?.....	14
¿Qué obligación hay en el caso de que el proyecto contemple acciones con menores en España? ¿Y si las acciones se llevan a cabo fuera de España?.....	15
¿Es obligatoria la evaluación externa final para todos los proyectos de cooperación y de acción humanitaria independientemente de su presupuesto y de la subvención?.....	16
¿La auditoría de los proyectos presentados (si llegan a ser aprobados) es obligatoria o es sólo a partir de una determinada cantidad subvencionada?.....	16
¿Qué requisitos deben cumplir las aportaciones ajenas a la financiación de la AACID?.....	16
¿Cuál es el contenido que debe tener el acuerdo de incorporación del Voluntariado?.....	16
Proyectos y evaluaciones.....	17
¿En qué país ha de ejecutarse un proyecto de cooperación al desarrollo para ser financiado?.....	17



¿En qué país y área geográfica ha de ejecutarse un proyecto de acción humanitaria para ser financiado?.....	17
¿En los proyectos de Educación para el desarrollo, de Formación, de Investigación y de Innovación, pueden desarrollarse actividades fuera de Andalucía?.....	17
Cuando un proyecto de Educación para el Desarrollo, de Formación, de Investigación o de Innovación aborda otros países, ¿Cuánto tiempo puede permanecer un delegado o técnico en el país de estudio? ¿Existe un límite de tiempo para realizar la tarea de investigación de manera que no incurriera en equívoco a la hora de justificarlo?.....	18
En relación con la Evaluación Externa, ¿se puede presupuestar una Evaluación Intermedia?	18
Sobre intervenciones de Formación y de Investigación ¿Qué aspectos específicos pueden ser mejorados respecto a convocatorias de años anteriores?.....	18
Sobre intervenciones de Innovación: ¿Qué aspectos específicos pueden ser mejorados respecto a convocatorias de años anteriores?.....	19
¿Al formular el proyecto de EpD pueden marcarse varias casillas (procesos educativos, sensibilización dependiendo de las líneas nuevas del PACODE) o son excluyentes?.....	20
¿Cuántas metas de ODS puede seleccionarse para un proyecto?.....	20
Voluntariado.....	21
En relación con el Voluntariado. ¿Se debe adjuntar el acuerdo de incorporación del personal voluntario?.....	21
¿Tienen que tener alguna antigüedad de colaboración con la ONGD para poder desplazarse?	21
¿Qué gasto se puede imputar en la partida presupuestaria de voluntariado?.....	21
¿Cuál es el contenido que debe tener el acuerdo de incorporación del Voluntariado?.....	21
Partidas presupuestarias y cantidades subvencionables.....	22
¿Cuáles son las cuantías máximas subvencionables por la AACID?.....	22
¿Cómo deben consignarse en las intervenciones de Formación las posibles aportaciones financieras del alumnado?.....	22
¿En relación con la financiación de la AACID, qué límites existen en las distintas partidas presupuestarias?.....	23
Los límites máximos permitidos en determinadas partidas de Costes Directos en relación a la subvención solicitada a la AACID, ¿son también aplicables al resto de entidades financiadoras o, por el contrario, se pueden integrar nuevos aportes en estas partidas por otras entidades financiadoras?.....	23
¿Sería posible poner el aporte en efectivo de la entidad beneficiaria o de la contraparte en Costes Indirectos?.....	24



En relación al apartado 6.7. “Presupuesto de las actividades que contemplen trabajos fuera de Andalucía” del documento de formulación de proyectos de Educación para el Desarrollo, y de Formación, Investigación e Innovación, ¿se consideraría un gasto de este apartado aquél que se ejecuta en Andalucía, pero cuyo proveedor no se encuentra en Andalucía?.....	24
¿Dónde puedo consultar las cuantías máximas subvencionables de los posibles conceptos de gasto para la partida de gastos A.I.8. Viajes, alojamientos y dietas?.....	24
En relación con el Personal en Sede, ¿se puede formular el presupuesto imputando los gastos del personal que presta sus servicios en la sede central de Madrid o cualquier otra ciudad fuera de Andalucía?.....	24
¿Computa como aporte en efectivo de la ONG solicitante las amortizaciones de bienes que se utilicen para la ejecución del proyecto, aunque se hayan comprado con anterioridad a la fecha de inicio de ejecución?.....	24
¿La AACID puede financiar el 100% de la intervención?.....	24
¿Qué gasto se puede imputar en la partida presupuestaria de voluntariado?.....	25
¿Se admite la modalidad de Cash multipropósito por la AACID en la actual convocatoria?...25	
¿Es posible subir el presupuesto con decimales o tiene que ser con números enteros?.....	25
Se va a permitir el uso de cupones o voucher, para que las personas beneficiarias puedan utilizar éstos para comprar productos determinados en las tiendas.....	25
Cuestiones relativas a VEAJA.....	26
¿Hay que introducir la formulación por Oficina Virtual como en 2022 y años anteriores?.....	26
¿Dónde se puede acceder a información sobre VEAJA?.....	26
¿Qué tipo de usuarios hay en VEAJA?.....	26
¿Desde qué usuario debo iniciar el procedimiento VEAJA?.....	26
He confeccionado un borrador como colaborador, pero los datos del Representante Legal son incorrectos y no puede acceder para firmar y presentar. ¿Qué se puede hacer?.....	26
¿Cuándo introduzco los datos en VEAJA, se guardan inmediatamente?.....	26
¿Cómo se introduce el presupuesto desglosado.....	26
¿La presentación en VEAJA equivale a la presentación por registro?.....	27
¿Las subsanaciones / alegaciones / aceptación / reformulación y presentación de documentos que conlleven se realizarán a través de VEAJA?.....	27
¿Cuándo se tendrá en VEAJA los formularios del procedimiento para que las ONGD puedan conocerlos?.....	27
¿El documento de solicitud de VEAJA notifica errores en su elaboración antes de validarlo (campos obligatorios sin cumplimentar, datos incorrectos, etc...)?.....	27



¿Se va a contar con apoyo de personal técnico para solucionar incidencias con la plataforma?.....	27
¿Qué documentos se podrán adjuntar a la solicitud en la presentación por VEAJA?.....	27
¿Hay un apartado en VEAJA de preguntas frecuentes?.....	27
Otras cuestiones de interés.....	29
¿Qué se considera cooperación sindical?.....	29
¿Qué clasificación es de referencia para el criterio de Países Menos Adelantados?.....	29
¿A cuánto asciende el mínimo de resultados de género en los proyectos?.....	29
En relación con el marcador CAD, ¿cuál es el criterio para calificar de Principal o de Significativo?.....	29
En la parte de actividades de la Matriz, uno de los campos que se incluye es: «Actuaciones». ¿Se refiere a las «Actividades»?.....	29
¿Qué es la contribución a la presencia de la cooperación andaluza en los países socios? ¿Cómo se aplicará este criterio?.....	29
La certificación negativa de Delincuentes Sexuales en países que no tienen normativa al respecto: Hemos visto muy vaga la descripción de “que en la contratación del personal se han tomado las cautelas necesarias” . Básicamente porque no sabemos si luego esa declaración responsable desde la entidad valdrá o no, nos gustaría que se aclarará más.....	29
Cuáles son los criterios generales para la aplicación del 10% para género?.....	30
¿Cómo se valora el plus de género en EpD?.....	30
¿Cómo se valora el plus de infancia en EpD?.....	30
La capacidad de gestión varía por modalidad o es la misma para cada ONGD.....	30

Presentación y documentación de solicitudes.

¿Pueden realizarse consultas telefónicas en referencia a problemas o dudas surgidos durante el proceso de solicitud de subvenciones?

Sólo se atenderán las consultas recibidas en el siguiente buzón de correo que, a tal fin, se ha habilitado. convocatoria.ongd.aacid@juntadeandalucia.es

En él se podrán hacer consultas sobre el texto de la Orden de ONGD, así como remitir incidencias o realizar consultas en relación a la aplicación informática.

Se ruega que las consultas se acompañen de un teléfono y nombre de la persona de contacto, por si fuese necesario recabar más información. En los casos de incidencias informáticas, indicar el proyecto en el que se dan las incidencias y acompañar el correo de capturas de pantalla que muestren los

errores.

Personal técnico de la AACID atenderá su consulta y le responderá a la mayor brevedad. No será posible atender incidencias o consultas relacionadas con la convocatoria por vía telefónica.

¿Qué normativa debo tener en cuenta para la solicitud de subvenciones en la convocatoria?

Orden de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2016 (en adelante, la Orden).

Orden de 10 de junio de 2020, por la que se modifica la de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se procede a su convocatoria para el ejercicio correspondiente.

Extracto de la Convocatoria del presente año, en el ámbito de la Orden de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, modificada por la Orden de 10 de junio de 2020.

Decreto 172/2005, de 19 de julio, por el que se regula el Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Comisión de Cooperación para el Desarrollo y el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Instrucción de la Directora de AACID relativa a la presentación de la documentación proveniente de terceros países que debe ser presentada junto a las solicitudes de la convocatoria.

¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes se establece en el extracto de la convocatoria del presente año, publicado en el BOJA.

¿Quiénes pueden presentar solicitudes en esta convocatoria?

Las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, en adelante ONGD, en cuanto agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía de conformidad con el artículo 17.1 de la [Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo](#) que cumplan los requisitos establecido en el artículo 3 de la Orden.

¿Desde cuándo se debe estar inscrito en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía (RACDA), para poder presentarse a la convocatoria de subvenciones del presente año?

Las ONGD para poder presentarse a la convocatoria del presente año deberán estar inscritas en el [Registro de Agentes de la Cooperación Internacional de Andalucía](#) (RACDA) antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las entidades solicitantes de la subvención han de reunir todos los requisitos exigidos para ser beneficiarias de la misma, entre los que se encuentra, estar inscritas en el Registro de Agentes, no bastando la acreditación de haber solicitado la entidad su inscripción en este Registro.

¿Cuándo debe presentarse el acuerdo de colaboración que deben suscribir las entidades integrantes de una agrupación, y qué contenido ha de tener?

En el momento de la Solicitud, conforme dispone en el artículo 25.6 de las Orden. El contenido del mencionado Acuerdo de Colaboración viene recogido en el artículo 3.3.d) de la Orden, que establece que el documento constará, entre otras, de las siguientes estipulaciones:

1. Declaración individual de cada ONGD integrante de la agrupación en la que conste que reúne los requisitos exigidos en la Orden y no se encuentra incurso, ni ella ni las personas que las representan, en ninguna de las prohibiciones reseñadas en los apartados 4 y 5 de este artículo.
2. La voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria.
3. El nombre de la ONGD líder.
4. La identificación de la representación legal.
5. Los objetivos para los que se constituye la agrupación y sectores de actuación.
6. Los compromisos de ejecución asumidos por cada entidad integrante de la agrupación, los niveles de participación, así como el importe de la subvención a ejecutar por cada una, debiendo ser el correspondiente a la «ONGD líder» superior al 50%.
7. El compromiso de todas las entidades participantes de mantener la agrupación hasta el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

¿Cuántas solicitudes puede presentar cómo máximo una entidad?

1. En el caso de **entidades que hayan obtenido anteriormente financiación** por parte de la Junta de Andalucía o la AACID como adjudicatarias directas para la finalidad a la que optan, ya sea en solitario o actuando como líder de una agrupación con otras ONGD, el número máximo de proyectos según la finalidad será:
 - Cooperación Internacional para el Desarrollo: Tres solicitudes, siempre que al menos una lo sea para alguno de los Países Menos Adelantados incluidos como priorizados en el PACODE vigente, de lo contrario el número máximo a presentar será de dos.
 - Acción Humanitaria: Dos solicitudes, siempre que al menos una lo sea para alguno de los Países Menos Adelantados incluidos como priorizados en el PACODE vigente, de lo contrario el número máximo a presentar será de uno.
 - Educación para el Desarrollo: Dos solicitudes.
 - Formación, de Investigación y de Innovación: Dos solicitudes, siempre que uno sea de investigación o de innovación. Si no es así, la entidad solo podrá presentar una solicitud.
2. En el caso de **entidades que no hayan obtenido anteriormente financiación** por parte de la Junta de Andalucía o la AACID como adjudicatarias directas para la finalidad a la que optan, ya sea en solitario o actuando como líder de una agrupación con otras ONGD, el número máximo será de uno.

¿En qué idiomas pueden presentarse las solicitudes y el resto de documentación que las acompaña?

En castellano. Conforme establece el artículo 25.3 de la Orden (...) *Las solicitudes, y cuanta*

documentación se exigen en el procedimiento de concesión, deben presentarse en castellano en soporte papel.

¿En el extranjero que organismos son competentes para actuar como oficinas de registro y para la compulsión de documentos?

Las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España son los órganos competentes para la presentación de documentación, digitalización, copias auténticas (compulsión de documentos) y registro en el extranjero.

¿Se puede presentar otra documentación adicional que facilite una mayor comprensión de la viabilidad, pertinencia, calidad, eficiencia y sostenibilidad de la propuesta?

La documentación que no sea requerida en la Orden o en sus Anexos, o que no sea expresamente solicitada en alguno de los trámites posteriores a la presentación de la solicitud, no será tenida en consideración.

De cara a probar la propiedad del terreno donde está previsto realizar una construcción o rehabilitación de inmueble, ¿es necesario adjuntar el original/fotocopia notarial del título de propiedad, o es suficiente aportar una fotocopia simple del título de propiedad?

Tal como resulta del artículo 25, apartados 3 y 5.f). 2º de la Orden, deberá presentarse original o copia compulsada del documento correspondiente.

En Educación para el Desarrollo, Formación, Investigación e Innovación: ¿es preciso adjuntar los currículums de las personas que van a llevar a cabo la intervención?

Los CV serán considerados para la valoración de la intervención (Anexo II de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras). En caso de no presentarlos como documentación complementaria no serán tenidos en cuenta para la valoración.

¿Puede presentarse un proyecto de investigación y otro de innovación, o dos de cada modalidad si no se presenta ninguno de formación?

Artículo 19. Compatibilidad en la solicitud de proyectos.

Formación, Investigación e Innovación. Un máximo de dos proyectos, ya sea en solitario o actuando como líder de una agrupación con otras ONGD, siempre que uno sea de investigación o de innovación. Si no es así, la entidad solo podrá presentar en cada ejercicio un máximo de un proyecto.

En ningún caso podrá presentar dos de formación

Ejemplo:

- Una entidad presenta y son financiados un proyecto de investigación y otro de innovación.
- Otra entidad presenta y se le financian dos proyectos de investigación.
- Una tercera entidad presenta y se le financian dos proyectos de innovación.

¿Se pueden proponer proyectos de investigación e innovación en EpD?

Los proyectos de investigación e innovación para el desarrollo deben presentarse dentro de sus tipologías específicas.

Puede darse el caso de que una intervención de EpD incluya actividades de investigación o innovación,

siempre que el proyecto no sea específico de investigación o innovación. En este caso se usaría el formulario de EpD.

Ahora bien, puede ocurrir que haya un proyecto de investigación o innovación sobre alguna cuestión de EpD, en cuyo caso tendrá que utilizar el formulario adecuado (innovación o investigación).

Ejemplo:

Un proyecto que tienda a sensibilizar y movilizar a juventud en materia de cambio climático, y que incluya como una de sus actividades, una investigación sobre la percepción de la juventud al respecto se formulará en EpD.

Un proyecto que pretenda conocer la percepción de la juventud cordobesa sobre los efectos del cambio climático se formulará en la modalidad de investigación.

¿Qué parte de la solicitud se debe entregar en papel y qué parte de manera electrónica?

Toda la solicitud deberá hacerse de forma electrónica, a través de la Ventanilla electrónica de la administración de la Junta de Andalucía (VEAJA)

En ella se han habilitado unos formularios donde se cumplimenta la solicitud y el documento de formulación, presupuesto y matriz. Además, a través de VEAJA se aporta la documentación requerida.

RESUMEN DE PASOS:

1 ACCEDER A VEAJA

2 CUMPLIMENTAR ANEXO I SOLICITUD Y FINALIZAR.

3 CUMPLIMENTAR ANEXO II AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROYECTO DE... Y FINALIZAR.

4 EN SU CASO, CUMPLIMENTAR UNO O VARIOS ANEXOS II AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROYECTO DE... (BIS) Y FINALIZAR.

5 SELECCIONAR Y AGREGAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

6 FIRMAR

7 PRESENTAR

¿Hay que entregar las cartas originales o se admitirán solo en formato digital?

En cuanto a la documentación original exigida en la Orden, para aquella proveniente de terceros países, las entidades tienen la posibilidad de presentar únicamente la documentación escaneada en el momento de la solicitud. Cuando se publique la Propuesta provisional de resolución relativa a las solicitudes de subvención, que incluye los proyectos beneficiarios provisionales y los beneficiarios suplentes, y las entidades tengan que aceptar la subvención y su presupuesto validado, deberán aportar la documentación original por registro en 10 días, en caso de que no lo hayan hecho con anterioridad. En caso de no aportar la documentación original, y esta ser obligatoria, serían excluidos.

Como el pasado año, las copias de documentos firmados digitalmente son consideradas originales. En el caso que en VEAJA se adjunten copias de documentos originales de la propia entidad solicitante firmados sin firma digital, también se considerarían originales, ya que la solicitud va firmada digitalmente. En caso de ser estos documentos de otras entidades, no se consideran originales.

Se debe consultar la Instrucción de la Directora de AACID relativa a la presentación de la documentación proveniente de terceros países que debe presentarse junto a las solicitudes de la convocatoria, a la que tienen acceso en el catálogo de procedimiento y servicios.

¿Se han de traducir todos los documentos presentados?

Si, conforme establece el artículo 25.3 de la Orden.

¿Qué documentos se podrán adjuntar a la solicitud en la presentación por VEAJA?

Todos los previstos en la bases reguladoras. Variarán en función de la tipología del proyecto.

¿De qué tamaño pueden ser los documentos que se adjunten en VEAJA?

El límite está fijado en 10 MB por documento adjuntado obligatorio. El formato debe ser PDF, salvo para el presupuesto desglosado y el cronograma, que será formato ODT, XLS y XLSX. Hay que adjuntar los documentos que se indica en la Orden. Si el archivo a adjuntar es de más tamaño, será necesario disminuir el peso de los documentos.

Esta página https://www.ilovepdf.com/es/comprimir_pdf permite reducir tamaño de los PDF sin afectar a su calidad.

No hay límite de número de documentos a adjuntar, si bien se recuerda que se considerarán para la valoración únicamente los indicados en el Anexo II de la orden. Además un número elevado de documentos adjuntos podrá ralentizar la presentación, ya que todos deberán ser firmados y presentados en el proceso.

¿Se podrán presentar los Anexos que acompañan a la solicitud por plataformas como wetransfer o drive?

Han de presentarse obligatoriamente por VEAJA. En una página aparece un listado de documentos, debiendo adjuntar el archivo correspondiente a cada uno.

En caso de que un documento solicitado tenga múltiples archivos, como por ejemplo las cartas de apoyo, se deberán concatenar los archivos PDF en un único documento PDF. Esta página https://www.ilovepdf.com/es/unir_pdf permite unir PDF.

¿Podría presentarse la solicitud de forma física?

No es posible. En esta convocatoria la presentación debe ser de forma telemática a través de VEAJA.

¿Existen formularios diferenciados para matriz, presupuestos y formulación?

En VEAJA hay tres anexos:

- Anexo I Solicitud.
- Anexo II Ampliación de información del proyecto.
- Anexo II Ampliación de información del proyecto (BIS)

El segundo de ellos contiene campos para introducir la matriz, el presupuesto y los apartados de la formulación.

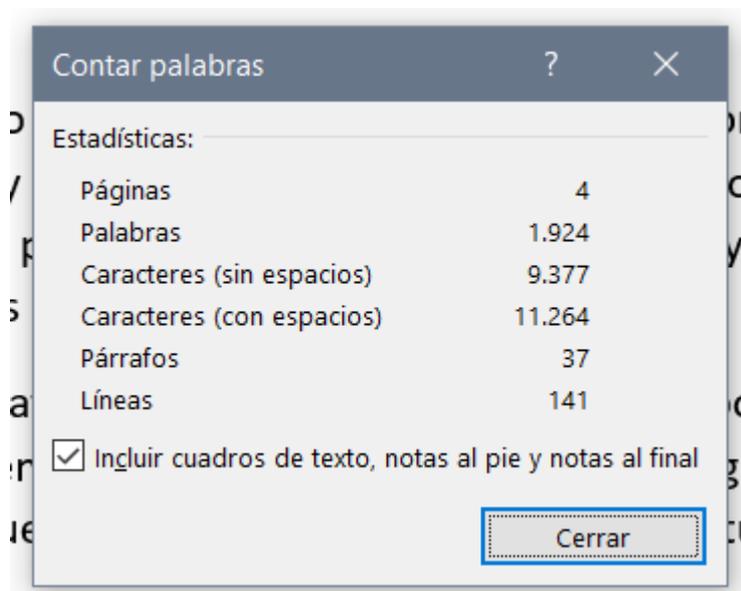
¿Podemos presentar una nueva fase de un proyecto si aún tengo otro anterior en ejecución o ya justificado pero la justificación aún no ha sido revisada y cerrada o debemos esperar a que se cierre la justificación del proyecto anterior para ejecutar el nuevo proyecto?

Sí, es posible presentar un proyecto sin haber terminado la ejecución del mismo, aunque no es recomendable al deber incorporar mejoras y lecciones aprendidas de la anterior intervención.

RECUERDE: Los aspectos aquí destacados NO son los aspectos más relevantes sino simplemente cuestiones que generalmente NO son bien introducidas en las formulaciones de años anteriores.

¿Cómo podemos contar el número de caracteres de los textos previo a introducirlos en VEAJA?

La forma más sencilla y directa para conocer el número exacto de caracteres en un texto, incluyendo espacios y saltos de línea, es hacerlo directamente en Word, mediante el menú "contar palabras":



Este menú aparece al pulsar sobre el número de palabras del documento, que se muestra en la parte

izquierda de la barra inferior de Word: 

Como se puede ver, nos informa del número de caracteres contando los espacios, y también del número de párrafos, por lo que sumando ambos datos podemos saber la longitud del texto incluyendo espacios y saltos de línea.

En el ejemplo anterior tendríamos 11264 caracteres (con espacios) + 37 párrafos, lo que nos daría un total de 11301.

LibreOffice también proporciona estos datos, por lo que puede hacerse igualmente con Writer y con algunos otros editores de texto gratuitos (como Notepad++).

Este método sirve tanto para contar la totalidad de caracteres de un documento como para una parte del mismo. Únicamente hay que seleccionar la porción de texto correspondiente antes de acceder al

menú "contar palabras".

Con el fin de minimizar los problemas relacionados con la inserción del contenido en la plataforma, se indica a las entidades que se abstengan de utilizar textos en formato enriquecido (subrayado, negrita, cursiva, colores de fuente, etc.). La práctica más aconsejable es usar el menú "guardar como" del editor de texto para grabar una copia del documento en formato ".txt" (documento de texto plano), y copiar el texto que se necesite pegar en la plataforma desde este último documento.

Requisitos.

¿Se puede ser entidad beneficiaria de subvenciones si no se han actualizado los datos de la entidad en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía (RACDA) en el año 2021?

Si en la documentación obrante en el RACDA no consta que la entidad haya cumplido con la obligación de actualización de datos en el año inmediatamente anterior a la convocatoria, no podrá ser entidad beneficiaria de subvenciones en la Convocatoria de 2022 al no reunir los requisitos establecidos en el artículo 3.1 de la Orden.

¿De qué manera se acredita el cumplimiento del requisito establecido en el art. 3. 1.c): «Acreditar un mínimo de 50 personas socias por parte de las asociaciones y un mínimo de 50 personas colaboradoras por parte de las fundaciones, en ambos casos residentes en Andalucía»?

Se acredita ante el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía (RACDA), regulado por el [Decreto 172/2005, de 19 de julio](#).

El artículo 21 de dicho Decreto establece que en la primera inscripción habrá de constar, entre otros extremos, la relación de socios, entidades o miembros colaboradores residentes en Andalucía por lo que forma parte de la documentación a aportar por el agente en el momento de solicitar su inscripción en este Registro.

Asimismo, el artículo 25 del citado Decreto establece la obligación, por parte de las entidades inscritas, de actualizar los datos registrados, entre otros, la relación de socios, entidades o miembros colaboradores residentes en Andalucía, durante los seis primeros meses de cada año con respecto al año natural anterior, mediante comunicación de los representantes de la entidad.

¿Tratándose de agrupaciones, todos los integrantes deben cumplir los requisitos exigidos para la concurrencia a título individual?

Sí, como se establece en el artículo 3.3.a) de la Orden “cada una de sus integrantes reúna por sí misma los requisitos exigidos para su concurrencia de modo individual”.

La declaración responsable a la que se refiere el apartado e) del artículo 25.5 de la Orden, ¿es obligatoria en todas las intervenciones?

No, sólo para las intervenciones de acción humanitaria para crisis crónicas de larga duración o crisis olvidadas, de recuperación temprana y rehabilitación post desastre.

¿Qué requisitos deben reunir las contrapartes de las intervenciones?

En el artículo 3.1.e) de la Orden, se establecen los requisitos que deben reunir las contrapartes.

En tal sentido, tratándose de intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo, y de acción humanitaria de prevención, preparación y mitigación ante desastres naturales, los requisitos que deberán reunir las contrapartes, son:

– Con carácter general:

- No tener ánimo de lucro
- Ser públicas o privadas
- Estar legalmente constituidas y/o inscritas como entidades nacionales en los correspondientes

Registros oficiales del país en el que se desarrolle la intervención

– Con carácter excepcional y siempre y cuando se acrediten las razones justificadas que aconsejan su intervención:

- Las contrapartes podrán ser organizaciones cooperativas, con o sin ánimo de lucro, en la que las personas asociadas dirijan sus actividades para hacer frente a sus aspiraciones económicas, sociales y culturales
- Si se trata de intervenciones de acción humanitaria para crisis crónicas de larga duración o crisis olvidadas, de recuperación temprana y rehabilitación post desastre, los requisitos que deberán reunir las contrapartes, son:
- No tener ánimo de lucro
- Tener experiencia de trabajo en la zona de intervención

¿Una entidad española correctamente registrada en el país de ejecución puede ser considerada como contraparte local.

La Orden establece en su artículo de 3.1.e) "Para el caso de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y en los de acción humanitaria de prevención, preparación y mitigación ante desastres naturales, las ONGD deben tener como contraparte a una o varias entidades sin ánimo de lucro, públicas o privadas, que estén legalmente constituidas y/o inscritas como entidades nacionales en los correspondientes Registros oficiales del país en el que se desarrolle la intervención o, excepcionalmente por razones justificadas que deben acreditarse, a una organización cooperativa, con posibilidad de que lo sea con ánimo de lucro, en la que las personas asociadas dirijan sus actividades para hacer frente a sus aspiraciones económicas, sociales y culturales.

En los proyectos de acción humanitaria para crisis crónicas de larga duración o crisis olvidadas, de recuperación temprana y rehabilitación post desastre y las actuaciones de acción humanitaria de emergencia, por su singularidad, las ONGD podrán tener como contraparte a una o varias entidades sin ánimo de lucro con experiencia de trabajo en la zona de intervención o desarrollar directamente la intervención sin necesidad de contraparte debiendo acreditar las primeras en el documento de formulación, su capacidad mediante recursos humanos y materiales."

Por ello, la entidad contraparte debe ser una o varias entidades sin ánimo de lucro, públicas o privadas, que estén legalmente constituidas y/o inscritas como entidades nacionales en los correspondientes Registros oficiales del país en el que se desarrolle la intervención.

Atención: No es posible si la ONGD española está registrada en el país de ejecución como entidad extranjera o internacional, solo sirve si está registrada como entidad nacional. En caso de querer hacer partícipe a una entidad que se encuentra registrada en el país de intervención como entidad extranjera, pueden optar por incluirla como entidad colaboradora.

¿Qué obligación hay en el caso de que el proyecto contemple acciones con menores en España? ¿Y si las acciones se llevan a cabo fuera de España?

No podrán ser beneficiarias de subvenciones las entidades que vayan a realizar actividades que impliquen contacto habitual con menores de edad, y que tengan contratado para dichas actividades, a personal con antecedentes por delitos contra la Libertad y la Indemnidad Sexual, Trata o Explotación

de Menores.

Por ello, cuando se dicte Propuesta Provisional de Resolución de concesión de la subvención, las entidades beneficiarias provisionales y, en su caso, las entidades beneficiarias suplentes, en el plazo concedido para ello, deberán aportar documentación original o copia autenticada, de Declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de tareas que impliquen contacto habitual con menores, cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Además, en la documentación justificativa del proyecto, concretamente en el Informe económico final, debe aportarse Declaración responsable de que todo el personal al que ha correspondido realizar tareas que hayan implicado contacto habitual con menores, cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Cuando la actuación sea llevada a cabo en el extranjero, la Declaración responsable recogerá el compromiso del cumplimiento de las normativas análogas del país de ejecución del proyecto, y en ausencia de normativa deberá aportar Declaración responsable de la representación legal de la entidad beneficiaria con la que se acredite que en la contratación del personal se han tomado las cautelas necesarias.

¿Es obligatoria la evaluación externa final para todos los proyectos de cooperación y de acción humanitaria independientemente de su presupuesto y de la subvención?

Sí (art. 46).

¿La auditoría de los proyectos presentados (si llegan a ser aprobados) es obligatoria o es sólo a partir de una determinada cantidad subvencionada?

La auditoría es obligatoria para todos los proyectos que resulten financiados con independencia de su cuantía.

¿Qué requisitos deben cumplir las aportaciones ajenas a la financiación de la AACID?

Las aportaciones ajenas a la financiación de la AACID, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 21.1 de la Orden que establece: *“Cuando existan aportaciones de carácter privado, ya sea de fondos propios de la beneficiaria o de otras entidades, ajenas a la subvención de la AACID, éstas habrán de ser en recursos económicos en efectivo y ser destinadas a la financiación de costes directos de la intervención”*.

¿Cuál es el contenido que debe tener el acuerdo de incorporación del Voluntariado?

Tal y como se indica en la Orden reguladora, art. 15 partida A.I.10 Voluntariado, lo establecido en la Ley 45/2015 de Voluntariado, la cual recoge expresamente en su artículo 12 el contenido mínimo de los acuerdos de incorporación.

Proyectos y evaluaciones.

¿En qué país ha de ejecutarse un proyecto de cooperación al desarrollo para ser financiado?

Los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo pueden de ejecutarse en uno o varios de los países priorizados por la cooperación andaluza en el PACODE, clasificados de la siguiente manera:

- Países de Asociación Menos Avanzados: Burkina Faso, Guinea Bissau, Haití, Mali, Mauritania, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal y Togo.
- Países de Asociación de Renta Media: Bolivia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Marruecos, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana.
- Países de Cooperación Avanzada: Costa Rica y Panamá.
- Palestina y la Población Saharaui refugiada.

Si tienen por finalidad la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos, además de en los países indicados anteriormente, también podrán ejecutarse en Colombia y Túnez.

¿En qué país y área geográfica ha de ejecutarse un proyecto de acción humanitaria para ser financiado?

Los proyectos de acción humanitaria pueden ejecutarse en uno o varios de los países priorizados por la cooperación andaluza en el PACODE, clasificados de la siguiente manera:

a) Países priorizados:

- Países de Asociación Menos Avanzados: Burkina Faso, Guinea Bissau, Haití, Mali, Mauritania, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal y Togo.
- Países de Asociación de Renta Media: Bolivia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Marruecos, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana.
- Países de Cooperación Avanzada: Costa Rica y Panamá.
- Palestina y la Población Saharaui.

b) Siempre que dentro de la finalidad de la Acción Humanitaria [art. 1.2.a) 2º. salvar vidas, aliviar el sufrimiento, proteger los derechos y garantizar la dignidad] se dirijan a la defensa de los Derechos Humanos, además de los anteriormente mencionados, podrán ejecutarse en Túnez y Colombia.

¿En los proyectos de Educación para el desarrollo, de Formación, de Investigación y de Innovación, pueden desarrollarse actividades fuera de Andalucía?

Sí se puede, con los límites establecidos en sus correspondientes artículos:

Artículo 8. Requisitos de los proyectos de educación para el desarrollo.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 4, para proceder a la valoración por parte de la AACID, y obtener, en su caso, financiación los proyectos de educación para el desarrollo deben:

1. Desarrollarse en Andalucía. No obstante, los proyectos podrán considerar actividades fuera de Andalucía, esto es, resto de España y en países prioritarios o, en su caso, preferentes, así como, excepcionalmente y siempre que sea debidamente justificada, en lugares donde las actividades de sensibilización se desarrollen, siempre que se realicen para aportar a las intervenciones

información y perspectiva de los países del Sur y/o para la participación en redes y: i) no supongan más del 30% del presupuesto total validado del proyecto; ii) no se destine a la identificación y formulación de intervenciones y iii) no se destine al pago de personal en sede fuera de Andalucía.

Artículo 9. Requisitos de los proyectos de formación, investigación e innovación. Además de los requisitos establecidos en el artículo 4, para proceder a la valoración por parte de la AACID, y obtener, en su caso, financiación, los proyectos de formación, investigación e innovación deben cumplir los siguientes requisitos previos:

1. Desarrollarse en Andalucía. No obstante, los proyectos podrán considerar actividades fuera de Andalucía (resto de España y en países prioritarios o preferentes) siempre que se realicen para aportar a las intervenciones información y perspectiva de los países del Sur y/o la participación en redes y: i) no supongan más del 30% del presupuesto total validado del proyecto; ii) no se destine a la identificación y formulación de intervenciones y iii) no se destine al pago de personal en sede fuera de Andalucía.

Cuando un proyecto de Educación para el Desarrollo, de Formación, de Investigación o de Innovación aborda otros países, ¿Cuánto tiempo puede permanecer un delegado o técnico en el país de estudio? ¿Existe un límite de tiempo para realizar la tarea de investigación de manera que no incurriera en equívoco a la hora de justificarlo?

El tiempo que pueda permanecer una persona en el exterior no está establecido, no obstante, el límite viene marcado por la duración máxima de ejecución del proyecto subvencionado. Ahora bien, deberá considerar que la subvencionabilidad de los gastos está limitada a una determinada cuantía, conforme se señala en la respuesta a la pregunta anterior.

En relación con la Evaluación Externa, ¿se puede presupuestar una Evaluación Intermedia?

No, no se puede.

Sobre intervenciones de Formación y de Investigación ¿Qué aspectos específicos pueden ser mejorados respecto a convocatorias de años anteriores?

En primer lugar, recuerde que la Orden señala como formación para el desarrollo a actividades orientadas a mejorar y fortalecer las capacidades de los agentes andaluces de cooperación, así como aquellas actividades dirigidas a la formación en cooperación internacional de la ciudadanía, agentes educativos, personal técnico de otras instituciones y personal voluntario para mejorar su capacitación.

Asimismo, la Orden señala a investigación en cooperación internacional para el desarrollo a actividades orientadas a avanzar en el conocimiento de los procesos que influyen en el desarrollo socioeconómico y en la resolución de problemas concretos de desarrollo en los países socios, con métodos apropiados que faciliten realizar mejores intervenciones de desarrollo.

En el Manual para la formulación de intervenciones en estas tipologías se realizan varias consideraciones sustanciales que normalmente no suelen venir bien consideradas en propuestas de años anteriores, como:

- Señalar qué iniciativas, diagnósticos, planes o estudios vinculadas con la finalidad y temática han supuesto un referente para la propuesta planteada.
- Exponer en qué medida las estructuras e instituciones públicas del ámbito de actuación respaldan, garantizan y apoyan el proyecto (cartas de apoyo, aval, compromiso, convenios,



etc. que evidencien su participación y compromiso en el proyecto).

- Justificar la adecuación del presupuesto para el desarrollo de las actividades y el logro de los resultados esperados. Se deben considerar criterios de eficiencia y austeridad.
- Indicar los riesgos que pueden condicionar el desarrollo del proyecto y las medidas establecidas para la consecución de los resultados y objetivos en caso de que se produzcan. Se deben determinar riesgos de calado.
- La consideración, en su caso, de las conclusiones, lecciones aprendidas y mejoras derivadas de la ejecución de intervenciones anteriores, en las que, en su caso, se apoye el proyecto. Se deben determinar mejoras de calado.
- La propuesta debe estar enmarcada en las estrategias y planes de las entidades participantes.
- En Formación, hay que incidir en la adquisición de los conocimientos de las personas destinatarias, así como en su participación.
- En investigación, las medidas adoptadas para la transferencia y difusión de resultados alcanzados, indicando si se utilizan redes y espacios de gestión de conocimientos.

Además, como aspectos vinculados a la matriz y al presupuesto en los que se han visto posibilidades de mejoras, se hacen las siguientes consideraciones generales:

- Asumir por parte del personal en sede tareas propias de los técnicos de proyectos en el seguimiento y ejecución de las actividades, y que con frecuencia son subcontratadas a terceras personas o entidades, quedando en entredicho la capacidad o solvencia de la entidad solicitante, e incluso a veces su papel en el proyecto.
- Los indicadores y las fuentes de verificación, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos y objetivamente verificables.
- Se debe tratar de maximizar el número de destinatarios directos de las intervenciones, incluyendo destinatarios clave y agentes multiplicadores.

Sobre intervenciones de Innovación: ¿Qué aspectos específicos pueden ser mejorados respecto a convocatorias de años anteriores?

En primer lugar, recuerde que la Orden señala como innovación aquellas actividades orientadas a proporcionar soluciones novedosas (producto, servicio, metodología o proceso), que normalmente se consiguen a través de un sistema en red, de aplicación real y que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las personas más desfavorecidas, resolviendo problemas sociales, económicos, medioambientales y de la agenda de desarrollo en los países prioritarios de la cooperación andaluza. Así, por ejemplo, una mera traslación de tecnología de Andalucía a los países socios no constituye una Innovación.

En el Manual para la formulación de intervenciones en esta tipología se realizan varias consideraciones sustanciales para mostrar el grado de innovación, su interés y su viabilidad que normalmente no suelen venir bien consideradas en propuestas de años anteriores, como:

- Hacer una descripción escueta del proyecto donde se presente la solución innovadora que se pretende llevar a cabo indicando si la innovación es de producto, servicio, proceso o estrategia, la problemática que se abordará, las hipótesis de trabajo, el marco teórico (incluyendo una breve descripción del estado del arte), el enfoque metodológico y los



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo

objetivos de la innovación.

- Señalar qué iniciativas, diagnósticos, investigaciones o innovaciones previas han supuesto un referente para la identificación y formulación de la intervención.
- Señalar los problemas, necesidades, intereses a los que el desarrollo y aplicación de la innovación pretende contribuir, justificando la pertinencia de la alternativa propuesta.
- Identificar a qué personas o colectivos pretende beneficiar el proyecto.
- En Metodología justificar la alternativa seleccionada atendiendo a:
- Prestaciones de la innovación a la población destinataria considerando su diversidad cultural y las distintas realidades, necesidades e intereses de hombres y mujeres
- Probabilidad de lograr los objetivos propuestos
- Destacar las prácticas innovadoras, buenas prácticas y experiencias replicables promovidas por el proyecto.

¿Al formular el proyecto de EpD pueden marcarse varias casillas (procesos educativos, sensibilización dependiendo de las líneas nuevas del PACODE) o son excluyentes?

Son excluyentes. Se debe seleccionar la principal.

¿Cuántas metas de ODS puede seleccionarse para un proyecto?

Un mínimo de una y un máximo de tres.

Voluntariado.

En relación con el Voluntariado. ¿Se debe adjuntar el acuerdo de incorporación del personal voluntario?

En materia de voluntariado hay que estar a lo que dispone la [Ley 4/2018, de 8 de mayo, del Voluntariado de Andalucía](#) y la [Ley 45/2015, de 4 de octubre, de Voluntariado](#). Conforme establece el artículo 25.5.f). 5º de la Orden, junto con la solicitud habrá de presentarse *Documento de acuerdo de incorporación de personal voluntario utilizado por la entidad, así como compromiso de su suscripción y entrega a la AACID según modelo disponible en la página web de la AACID*.

Conforme el apartado 3. A.1.10, para la justificación de los gastos del personal voluntario vinculado al proyecto se habrá de presentar el Acuerdo de incorporación firmado por éste.

¿Tienen que tener alguna antigüedad de colaboración con la ONGD para poder desplazarse?

No, no tienen que tener antigüedad de colaboración con la ONGD.

¿Qué gasto se puede imputar en la partida presupuestaria de voluntariado?

Los gastos establecidos en el artículo 15. A.1.10 de la Orden. Cabe señalar que el personal voluntario deberá contar con el Acuerdo de Incorporación conforme a la normativa aplicable.

¿Cuál es el contenido que debe tener el acuerdo de incorporación del Voluntariado?

Tal y como se indica en la Orden reguladora, art. 15 partida A.I.10 Voluntariado, lo establecido en la Ley 45/2015 de Voluntariado, la cual recoge expresamente en su artículo 12 el contenido mínimo de los acuerdos de incorporación.

Partidas presupuestarias y cantidades subvencionables.

¿Cuáles son las cuantías máximas subvencionables por la AACID?

Para Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

- Si la entidad solicitante ha sido beneficiaria de subvención en esta materia, concedida por la Junta de Andalucía o la AACID en convocatorias anteriores, la cuantía máxima de subvención será de **300.000,00 euros por proyecto.**
- Si la entidad solicitante nunca ha sido beneficiaria de subvención en esta materia concedida por la Junta de Andalucía o la AACID, sólo podrá presentar un proyecto por ejercicio, con un importe máximo de subvención de **80.000,00 euros.**

Para Proyectos de Acción Humanitaria:

- Si la entidad solicitante ha sido beneficiaria de subvención en esta materia, concedida por la Junta de Andalucía o la AACID en convocatorias anteriores, la cuantía máxima de subvención será de **300.000,00 euros por proyecto.**
- Si la entidad solicitante nunca ha sido beneficiaria de subvención en esta materia concedida por la Junta de Andalucía o la AACID, sólo podrá presentar un proyecto por ejercicio, con un importe máximo de subvención de **80.000,00 euros.**

Para Proyectos de Educación para el Desarrollo:

- Si la entidad solicitante ha sido beneficiaria de subvención en esta materia, concedida por la Junta de Andalucía o la AACID en convocatorias anteriores, la cuantía máxima de subvención será de **80.000,00 euros por proyecto.**
- Si la entidad solicitante nunca ha sido beneficiaria de subvención en esta materia concedida por la Junta de Andalucía o la AACID, sólo podrá presentar un proyecto por ejercicio, con un importe máximo de subvención de **40.000,00 euros.**

Para Proyectos de Formación, Investigación e Innovación:

- Si la entidad solicitante ha sido beneficiaria de subvención en esta materia, concedida por la Junta de Andalucía o la AACID en convocatorias anteriores, la cuantía máxima de subvención será de **80.000,00 euros por proyecto.**
- Si la entidad solicitante nunca ha sido beneficiaria de subvención en esta materia concedida por la Junta de Andalucía o la AACID, sólo podrá presentar un proyecto por ejercicio, con un importe máximo de subvención de **40.000,00 euros.**

Se entiende por entidad beneficiaria, aquella a la que se le haya concedido subvención mediante resolución administrativa.

¿Cómo deben consignarse en las intervenciones de Formación las posibles aportaciones financieras del alumnado?

Como aportación de la población beneficiaria, reflejándose de esta forma en el presupuesto.

¿En relación con la financiación de la AACID, qué límites existen en las distintas partidas presupuestarias?

En el caso de proyectos de **cooperación internacional para el desarrollo y de acción humanitaria**, el Art. 16 de la Orden limita la financiación de la AACID en relación con la subvención en los siguientes porcentajes y partidas:

Costes Directos:

- A.I.1. Identificación y formulación: 1,5%.
- A. I.2. Evaluación Externa: 3%.
- A.I.3. Auditorías externas. 2%.
- A.I.7. Gastos de funcionamiento. 2%.
- A.I.8. Viajes, alojamientos y dietas. 25%, si bien, la AACID podrá autorizar un porcentaje superior atendiendo a las características y finalidad de la intervención
- A.I.9.c). Personal en sede en Andalucía. 5%.
- A.I.14. Fondo rotatorio. 12%. Este gasto no será subvencionable para proyectos de acción humanitaria.

Costes Indirectos: Existen dos límites:

1. No podrán imputarse a la AACID más del 10% de la subvención
2. No podrán superar el 10% del total de costes directos del presupuesto validado.

En el caso de proyectos de educación para el desarrollo y de formación, de investigación y de innovación, el Art. 17 de la Orden limita la financiación de la AACID en relación con la subvención en los siguientes porcentajes y partidas:

- A.I.1. Identificación y formulación: 1,5%.
- A.I.2. Evaluación externa: 3%.
- A.I.3. Auditorías externas. 2%.

Costes Indirectos: Existen dos límites:

1. No podrán imputarse a la AACID más del 10% de la subvención
2. No podrán superar el 10% del total de costes directos del presupuesto validado.

Los límites máximos permitidos en determinadas partidas de Costes Directos en relación a la subvención solicitada a la AACID, ¿son también aplicables al resto de entidades financiadoras o, por el contrario, se pueden integrar nuevos aportes en estas partidas por otras entidades financiadoras?

Estas partidas sí pueden tener aportes de otras entidades financiadoras. Los porcentajes sólo se refieren a la financiación de la AACID.

¿Sería posible poner el aporte en efectivo de la entidad beneficiaria o de la contraparte en Costes Indirectos?

No es posible para la entidad beneficiaria.

Conforme señala el artículo 21.1 de la Orden, “Cuando existan aportaciones de carácter privado, ya sea de fondos propios de la beneficiaria o de otras entidades, ajenas a la subvención de la AACID, éstas habrán de ser en recursos económicos en efectivo y ser destinadas a la financiación de costes directos de la intervención”.

En relación al apartado 6.7. “Presupuesto de las actividades que contemplen trabajos fuera de Andalucía” del documento de formulación de proyectos de Educación para el Desarrollo, y de Formación, Investigación e Innovación, ¿se consideraría un gasto de este apartado aquél que se ejecuta en Andalucía, pero cuyo proveedor no se encuentra en Andalucía?

Si la actividad se realiza en Andalucía, aunque el proveedor del servicio no se encuentre en Andalucía, se consideraría un gasto en la Comunidad Autónoma de Andalucía y por lo tanto no podría contemplarse dentro de dicho apartado.

¿Dónde puedo consultar las cuantías máximas subvencionables de los posibles conceptos de gasto para la partida de gastos A.I.8. Viajes, alojamientos y dietas?

Las cuantías vienen recogidas en la [Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 11 de julio de 2006](#) por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio.

En relación con el Personal en Sede, ¿se puede formular el presupuesto imputando los gastos del personal que presta sus servicios en la sede central de Madrid o cualquier otra ciudad fuera de Andalucía?

No, de conformidad a la definición de Personal en Sede que establece el art. 15 A.I.9. apartado c) de la Orden:

“Personal en sede en Andalucía: Personal contratado por la entidad beneficiaria, sometido a la legislación española, y que realiza su trabajo de forma continuada en Andalucía, y cuyas tareas se vinculan directamente a la intervención, con independencia de sus desplazamientos ocasionales a otras zonas de España o país/es vinculado/s al proyecto”.

¿Computa como aporte en efectivo de la ONG solicitante las amortizaciones de bienes que se utilicen para la ejecución del proyecto, aunque se hayan comprado con anterioridad a la fecha de inicio de ejecución?

Las amortizaciones de bienes adquiridos con anterioridad a la fecha de inicio de ejecución no computan como aporte efectivo, así lo establece el artículo 14.2 de la Orden: «El gasto subvencionable será realizado en el plazo de ejecución y deberá ser efectivamente pagado en el período comprendido entre la fecha de inicio de la intervención y la finalización del período de justificación que corresponde a la entidad beneficiaria”.

¿La AACID puede financiar el 100% de la intervención?

Sí. En tal sentido lo establece el artículo 21.1., a cuyo tenor: “Las subvenciones concedidas para la financiación de proyectos... podrán alcanzar el 100% del coste total del presupuesto validado por la AACID”.

¿Qué gasto se puede imputar en la partida presupuestaria de voluntariado?

Los gastos establecidos en el artículo 15. A.1.10 de la Orden. Cabe señalar que el personal voluntario deberá contar con el Acuerdo de Incorporación conforme a la normativa aplicable.

¿Se admite la modalidad de Cash multipropósito por la AACID en la actual convocatoria?

La orden no especifica la posibilidad de utilizar el cash multipurpose. Al tratarse de una modalidad cada vez más utilizada en acción humanitaria, especialmente en emergencia y post emergencia, se plantea ser analizado para una nueva Orden.

¿Es posible subir el presupuesto con decimales o tiene que ser con números enteros?

El presupuesto tiene que subirse con números enteros, de igual forma que en años anteriores.

Se va a permitir el uso de cupones o voucher, para que las personas beneficiarias puedan utilizar éstos para comprar productos determinados en las tiendas.

Se estará a lo dispuesto en el anexo IV de la Orden, Guía de justificación económica de las intervenciones, donde en su apartado 3 se detallan los documentos válidos para justificar los gastos y los pagos.

Cuestiones relativas a VEAJA.

¿Hay que introducir la formulación por Oficina Virtual como en 2022 y años anteriores?

No, todo se hace en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía VEAJA. No hay que acceder a oficina virtual. De hecho, está deshabilitada esa plataforma.

En ella se han habilitado unos formularios donde se cumplimenta la solicitud y el documento de formulación, presupuesto y matriz. Además, a través de VEAJA se aporta la documentación requerida.

¿Dónde se puede acceder a información sobre VEAJA?

Existe un manual de esta herramienta que se encuentra a disposición en el Catálogo de procedimiento y servicios.

Además, desde AACID se han elaborado manuales sobre cómo cumplimentar los diferentes formularios (anexos) de la solicitud. También se encuentran a disposición en el Catálogo de procedimiento y servicios.

¿Qué tipo de usuarios hay en VEAJA?

Existen tres tipos de usuarios o perfiles de usuario para acceder a la plataforma:

1. Usuario colaborador: Persona física. Con este usuario se puede introducir una propuesta en VEAJA pero no se puede ni firmar ni presentar. Para ello es preciso contar con certificado de representante legal o de entidad solicitante.
2. Usuario representante legal: Persona física. Con este usuario se puede introducir una propuesta, firmarla y presentarla.
3. Usuario entidad solicitante: Persona jurídica. Con este usuario se puede introducir una propuesta, firmarla y presentarla.

Existe un máximo de dos usuarios colaboradores por proyecto. Todos los perfiles que se habiliten en el Anexo I Solicitud de una propuesta podrán acceder a su borrador, si bien no de forma simultánea. Los colaboradores pueden ser diferentes en los distintos proyectos que las entidades presenten.

¿Desde qué usuario debo iniciar el procedimiento VEAJA?

Desde cualquiera de los tres usuarios existentes, sabiendo que únicamente con los usuarios Entidad Solicitante y Representante Legal, se puede firmar y presentar la propuesta.

He confeccionado un borrador como colaborador, pero los datos del Representante Legal son incorrectos y no puede acceder para firmar y presentar. ¿Qué se puede hacer?

Se debe hacer un nuevo borrador con los datos correctos.

¿Cuándo introduzco los datos en VEAJA, se guardan inmediatamente?

Los datos introducidos en los formularios se guardan exclusivamente cuando se finalizan. Para ello es preciso cumplimentar los campos requeridos en los diferentes apartados y llegar a la última página. Una vez finalizado un anexo, para guardar los cambios que se hagan en el mismo se debe volver a finalizarlo.

¿Cómo se introduce el presupuesto desglosado

En el Anexo II y Anexo II (BIS) se aporta información sobre el presupuesto global.

La entidad deberá presentar el presupuesto desglosado como documentación obligatoria, adjuntando un archivo XLSX, XLS, u ODS. La plantilla puede descargarla del catálogo de procedimientos y servicios.

¿La presentación en VEAJA equivale a la presentación por registro?

Sí. La correcta presentación a través de VEAJA equivale a su presentación por registro.

¿Las subsanaciones / alegaciones / aceptación / reformulación y presentación de documentos que conlleven se realizarán a través de VEAJA?

Sí. Todos estos pasos se podrán hacer por VEAJA.

¿Cuándo se tendrá en VEAJA los formularios del procedimiento para que las ONGD puedan conocerlos?

Todos los formularios están publicados en BOJA. Se pueden consultar en el Catálogo de procedimientos y servicios.

¿El documento de solicitud de VEAJA notifica errores en su elaboración antes de validarlo (campos obligatorios sin cumplimentar, datos incorrectos, etc...)?

Sí. El anexo I de VEAJA incluye una serie de validaciones de datos obligatorios y formato de campos que realiza antes de guardar el formulario, informando de los mismos.

¿Se va a contar con apoyo de personal técnico para solucionar incidencias con la plataforma?

Por parte de la AACID se contará con el mismo personal que en convocatorias anteriores para solventar incidencias. Además, este año se contará con apoyo de otro personal de la Junta de Andalucía de cara a las posibles incidencias en VEAJA.

¿Qué documentos se podrán adjuntar a la solicitud en la presentación por VEAJA?

Todos los previstos en la bases reguladoras. Variarán en función de la tipología del proyecto.

¿Hay un apartado en VEAJA de preguntas frecuentes?

Sí, la dirección es:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/preguntasfrecuentesveaunificado>

Responde a todas estas cuestiones:

- [1.1 ¿Qué es la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía?](#)
- [1.2 ¿Qué requisitos técnicos necesito para poder acceder a la Ventanilla Electrónica?](#)
 - [1.2.1 ¿Cómo resolver problemas con el acceso a través de certificado electrónico de persona física?](#)
 - [1.2.2 ¿Puedo utilizar el DNI electrónico?](#)
 - [1.2.3 ¿Puedo utilizar un certificado electrónico de persona jurídica?](#)
 - [1.2.4 ¿Qué navegador puedo utilizar?](#)
 - [1.2.5 ¿Qué debo configurar en mi navegador?](#)
 - [1.2.6 ¿Cómo comprobar que se dispone de una máquina virtual?](#)



- [1.2.7 ¿Cómo activar el plugin de java desde el navegador?](#)
- [1.2.8 ¿Cómo puedo comprobar los requisitos técnicos para realizar la firma electrónica?](#)
- [1.2.9 ¿Qué hacer si persiste el error en el proceso de firma electrónica?](#)
- [1.3 ¿Cómo puedo acceder a la Ventanilla Electrónica?](#)
- [1.4 ¿Cómo puedo iniciar la solicitud de un trámite?](#)
- [1.5 ¿Qué es una entrega o el detalle de una entrega?](#)
- [1.6 ¿Qué documentos puedo incorporar?](#)
- [1.7 ¿Qué es un documento de aportación obligatoria?](#)
- [1.8 ¿Qué es un documento de aportación voluntaria?](#)
- [1.9 ¿Qué tengo que cumplimentar para poder presentar telemáticamente un trámite?](#)
- [1.10 ¿Cuándo finaliza el proceso de presentación telemática de un trámite?](#)
- [1.11 ¿Cómo puedo recuperar un borrador?](#)
- [1.12 ¿Cómo puedo acceder a un trámite presentado anteriormente?](#)
- [1.13 ¿Cómo obtengo el acuse de recibo o justificante de entrega de una entrega presentada?](#)
- [1.14 ¿En qué estado se encuentra la tramitación de un expediente?](#)
- [1.15 ¿Cómo puedo modificar los datos de contacto de un solicitante para un expediente?](#)

Otras cuestiones de interés.

¿Qué se considera cooperación sindical?

Exclusivamente aquellas intervenciones que se dirijan específicamente a trabajar con entidades sindicales, y que tengan la finalidad de defender y promover los intereses laborales de los trabajadores y las trabajadoras. Pueden ser intervenciones de Cooperación al desarrollo, Educación para el desarrollo, Formación, Investigación e Innovación.

¿Qué clasificación es de referencia para el criterio de Países Menos Adelantados?

La clasificación de países receptores de la Ayuda Oficial al Desarrollo que realiza el Comité de Ayuda al Desarrollo es sobre la base de la lista elaborada por el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas.

¿A cuánto asciende el mínimo de resultados de género en los proyectos?

El número mínimo de resultados de género en los proyectos es de uno para todo el proyecto.

En relación con el marcador CAD, ¿cuál es el criterio para calificar de Principal o de Significativo?

- Principal (primario): calificado como fundamental en el diseño e impacto de la actividad y que constituyen un objetivo explícito de la misma.
- Significativo (secundario): pese a su relevancia, no constituye una de las razones principales para llevar a cabo la actividad. La finalidad principal de la actividad es otra.

En la parte de actividades de la Matriz, uno de los campos que se incluye es: «Actuaciones». ¿Se refiere a las «Actividades»?

Sí, es un apartado donde lo que se pretende es que puedan describir en qué consisten las actividades previstas.

¿Qué es la contribución a la presencia de la cooperación andaluza en los países socios? ¿Cómo se aplicará este criterio?

Es un criterio que recoge la Orden de 2016 desde su aprobación, y desde entonces se viene aplicando. Todos los años se ha publicado en la web la puntuación por este criterio.

Artículo 5. Criterios para la evaluación previa de los proyectos

f) Convergencia. (Solo evaluable para intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo, cuando la intervención valorada haya alcanzado al menos la mitad de la puntuación máxima en los criterios a), b), c), d) y e). Se valorará la convergencia de la intervención con los procesos de desarrollo en los que participa la AACID con las entidades nacionales y su contribución a la presencia de la Cooperación Andaluza en los países priorizados.

La certificación negativa de Delinquentes Sexuales en países que no tienen normativa al respecto: Hemos visto muy vaga la descripción de “que en la contratación del personal se han tomado las cautelas necesarias”. Básicamente porque no sabemos si luego esa declaración responsable desde la entidad valdrá o no, nos gustaría que se aclarará más.

En España existe normativa sobre delinquentes sexuales y su participación en actividades con menores, que se exige que se tenga en cuenta y se cumpla.

En países donde haya normativa análoga, igualmente se indica que se debe cumplir.

En caso de países donde no existe normativa al respecto, la norma indica que la entidad tendrá en cuenta el espíritu de la norma, tomando las medidas que vea necesarias para su consideración. Esto significa que garantice que el personal que esté en contacto con menores en esos países no cuente con antecedentes penales por delitos sexuales contra menores.

¿Cuáles son los criterios generales para la aplicación del 10% para género?

Cuando la finalidad del proyecto se dirija a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres o cualquier discriminación basada en el género, la orientación sexual y la identidad de género, en coherencia con lo establecido en el PACODE sobre el enfoque de género en desarrollo.

Con carácter general, para este tipo de plus se trata de ver que la intervención atienda específicamente a esta finalidad, debiendo quedar reflejado en su matriz y en su presupuesto.

¿Cómo se valora el plus de género en EpD?

Cuando la finalidad del proyecto se dirija a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres o cualquier discriminación basada en el género, la orientación sexual y la identidad de género, en coherencia con lo establecido en el PACODE sobre el enfoque de género en desarrollo.

Con carácter general, para este tipo de plus se trata de ver que la intervención atienda específicamente a esta finalidad, debiendo quedar reflejado en su matriz y en su presupuesto.

¿Cómo se valora el plus de infancia en EpD?

Cuando la finalidad del proyecto se dirija a trabajar con infancia o juventud en riesgo, con especial atención a la lucha contra la explotación infantil y a menores que estén excluidos del sistema educativo y a jóvenes excluidas/os del mercado de trabajo, y a quienes padecen discapacidades.

Con carácter general, para este tipo de plus se trata de ver que la intervención atienda específicamente a esta finalidad, debiendo quedar reflejado en su matriz y en su presupuesto.

La capacidad de gestión varía por modalidad o es la misma para cada ONGD.

La capacidad de gestión es la misma para cada ONGD en la convocatoria, y varía cada año en función de los reintegros que hayan tenido en los cuatro años anteriores al de la convocatoria.